

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA (E) N° 7 DE FECHA 05.01.2024 POR MOTIVOS QUE INDICA, Y REINSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONTRATISTAS A LA SOCIEDAD SMITH Y PARDO ASOCIADOS LIMITADA.

CONCEPCIÓN, 18 ENE. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 12

**VISTOS:**

- a) La Resolución Exenta Electrónica N° 7 de fecha 05 de enero de 2024 de esta SEREMI, que reinscribió a la sociedad **SMITH Y PARDO ASOCIADOS LIMITADA**, con nombre de fantasía "**CONSTRUCTORA PARRISH LIMITADA**", RUT N° **76.153.371-1**, bajo el RoI N° **08-0956**, en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) La solicitud y antecedentes enviados electrónicamente con fecha 21 de diciembre de 2023, complementados y aceptados con fecha 26 de diciembre de 2023, por la sociedad **SMITH Y PARDO ASOCIADOS LIMITADA**, con nombre de fantasía "**CONSTRUCTORA PARRISH LIMITADA**", RUT N° **76.153.371-1**, RoI **08-0956**, con el objeto de reinscribirse en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, toda vez que su inscripción caducó con fecha 24 de noviembre de 2023;
- c) El Informe Jurídico N° 293 de fecha 29 de diciembre de 2023, de la Sección Jurídica de esta SEREMI, que determina que: "*Los antecedentes legales de constitución y de modificaciones presentados por la sociedad SMITH Y PARDO ASOCIADOS LIMITADA, se ajustan a derecho*";
- d) El Informe Técnico N° 9 de fecha 18 de enero de 2024, del profesional Sr. Cristian Matamala Navarro, Encargado (S) de Registros Técnicos de la Región del Biobío, que señala que la sociedad **SMITH Y PARDO ASOCIADOS LIMITADA**, reúne los requisitos técnico – financieros para ser reinscrita en los registros A1, A2, B1 y B2, todos en 4ª categoría;
- e) El D.S. N° 127, (V. y U.), de 1977, que reglamenta el Registro Nacional de Contratistas del MINVU; el D.S. N° 19 (V. y U.), de fecha 06.05.2022, que designa SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; el D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; y la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- f) La Resolución Exenta N° 365 de esta SEREMI, de fecha 15.06.2021, que delega atribuciones y facultades que indica en funcionarios del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento; la Resolución TRA N° 272 / 34 / 2023 de fecha 03.10.2023, que nombra titular en el cargo de Jefa del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI; y la Resolución Exenta sujeta a Registro N° 15 de esta SEREMI de fecha 30.06.2023, que fija subrogación en el Departamentos de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento y revoca Resolución Exenta que indica;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, por error involuntario, el resuelvo número 1 de la Resolución Exenta Electrónica N° 7, señalada en vistos letra a), adolece de un error al señalar: "*Registro B2 Edificios que no constituyen viviendas*", debiendo decir: "*A2 Edificios que no constituyen viviendas*".
2. Que, analizados los antecedentes presentados por el interesado, individualizado en vistos letra b), se ha verificado que este cumple con los requisitos establecidos en el D.S. N° 127 V. y U. de 1977 y sus modificaciones, razón por la cual procedo a dictar lo siguiente:

## **R E S O L U C I Ó N:**

- 1. DÉJASE SIN EFECTO** la Resolución Exenta Electrónica N° 7 de fecha 05.01.2024, de esta SEREMI, señalada en vistos letra a), de acuerdo con lo indicado en considerando número 1 del presente acto administrativo.
- 2. REINSCRÍBASE** a la sociedad **SMITH Y PARDO ASOCIADOS LIMITADA**, con nombre de fantasía "**CONSTRUCTORA PARRISH LIMITADA**", **RUT N° 76.153.371-1**, bajo el **Rol N° 08-0956**, en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo por un período de seis años a contar de la fecha de la presente Resolución, en los Registros y categorías siguientes:

<b>A1 Viviendas</b>	<b>4ª Categoría con el N°0782</b>
<b>A2 Edificios que no constituyen viviendas</b>	<b>4ª Categoría con el N°0771</b>
<b>B1 Obras viales</b>	<b>4ª Categoría con el N°0801</b>
<b>B2 Obras sanitarias</b>	<b>4ª Categoría con el N°0735</b>
- 3.- REMÍTANSE** los antecedentes a la Coordinadora Nacional del Registro para que ratifique la inscripción aludida, a fin de que ésta tenga carácter de definitiva y sea válida también en las demás regiones del país;
- 4. NOTIFÍQUESE** la actual Resolución mediante carta certificada al proveedor individualizado en el resuelvo 1, informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación del presente acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos;

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**GUILLERMO LEOPOLDO FERNANDO SEPÚLVEDA FUENTES**  
**JEFE (S) DEPTO. DE PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO SEREMI**  
**MINVU REGIÓN DEL BIOBÍO**

CMN

DISTRIBUCIÓN:

- SMITH Y PARDO ASOCIADOS LIMITADA
- CALLE ANTARES NÚM. 3 VILLA LOS RADALES - PENCO
- COORDINADORA REGISTRO
- SECCIÓN JURÍDICA
- RGTOS. TÉCNICOS S.R.M.
- OFPA - SOLICITUD NUM. INT. 265-2023. RRTT INT. 009